

1. En la página 32 del Estudio de Impacto Ambiental, en el punto 5.4.2. Construcción: “*Previo inicio de la obra se colocarán las instalaciones temporales, las cuales serán para el personal obrero que incluye vestidores, carpas, comedor y letrinas portátiles, el área para el almacenamiento de insumos y materiales propios de la construcción del Proyecto, talleres de carpintería y soldadura*”; por lo que solicitamos:

- a) Las coordenadas UTM con DATUM de la ubicación del campamento y la superficie que contempla.

**Respuesta:**

El campamento tendrá una superficie de 30 m<sup>2</sup>, en las coordenadas UTM con Datum WGS84 Zona 17 P:

<b>Norte (m)</b>	<b>Este (m)</b>
1004340.87	662057.57
1004339.02	662062.49
1004333.96	662060.98
1004336.48	662055.39

2. Durante la recepción de documentos el Registro de propiedad menciona que el polígono se encuentra en el corregimiento de Las Cumbres, sin embargo, mediante la verificación de coordenadas, se determinó que el polígono se encuentra en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, por lo que solicitamos:

- a) Presentar el Registro de Propiedad actualizado.

**Respuesta:**

Para realizar la actualización del Registro de propiedad, se ha solicitado ante la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, la corrección de corregimiento. Se adjunta la solicitud, ya que este trámite toma unos 45 días aproximadamente. Ver anexo N°1.

**3.** En la página 39 del Estudio de Impacto Ambiental, en el punto 5.7.2. Líquidos. *“Durante la etapa de operación, las aguas residuales generadas serán enviadas al sistema de tratamiento propuesto y posteriormente descargadas a la quebrada sin nombre existente y en cumplimiento con la normativa DGNTI-COPANIT-35-2019”*, por lo que solicitamos:

- Las coordenadas UTM con DATUM de la ubicación de la descarga de la planta de tratamiento en la quebrada sin nombre.

**Respuesta:**

La coordenada UTM de la descarga en DATUM WGS84 Zona 17 es la siguiente:

Norte (m)	Este (m)
1004290.55	662029.62

**4.** En la página 32 del Estudio de Impacto Ambiental, en el punto 5.4.2. Construcción/ejecución: *“Se procederá con la limpieza y adecuación del terreno de acuerdo con los diseños del proyecto”*; por lo que deben:

- Presentar Plano de corte y relleno

**Respuesta:**

Reiterando la información presentada inicialmente en el EsIA en evaluación, el proyecto contempla un movimiento de tierra neutro. Por lo cual no se requerirá la compra de material, ni generación de excedente. El material que será removido durante el acondicionamiento del terreno será conformado y utilizado dentro del área del proyecto para el desarrollo de la infraestructura.

b) Presentar volumen de corte y relleno

**Respuesta:**

Siguiendo lo indicado en el punto anterior, el proyecto contempla un movimiento de tierra neutro, es decir, con balance cero. El volumen de corte y relleno será el mismo.

c) Aclarar cuál será el sitio de disposición final del material vegetal producto del desbroce y movimiento de terreno.

**Respuesta:**

El material será dispuesto dentro del polígono que compone el proyecto, como parte de su nivelación.

De indicar que el sitio de disposición final se encuentra fuera del polígono propuesto para el desarrollo del proyecto deberá:

- a) Presentar Autorización para disposición, registro de propiedad, cédula del propietario, los documentos correspondientes debidamente notariados. En caso de ser una persona jurídica el propietario de la finca.
- b) Presentar el Registro de Sociedad y cédula del representante legal.
- c) Presentar las coordenadas UTM con Datum de referencia del área propuesta y superficie a utilizar.
- d) Presentar línea base del área propuesta, impactos generados medidas de mitigación en base a los impactos identificados.

**Respuesta:**

Tal cual fue aclarado previamente, este punto no es aplicable.

5. En la página 82 del Estudio de Impacto Ambiental, en el punto Anexo 2- Planos y mapas, en el Plano denominado Planta Arquitectónicas; Área Social y Estacionamientos contempla una servidumbre pluvial de 5 metros, por lo que solicitamos:

a) Presentar planos y las coordenadas UTM con DATUM de la servidumbre de protección de la quebrada sin nombre.

**Respuesta:**

Podemos señalar que la servidumbre pluvial establecida por el proyecto fue aprobada por el Ministerio de Obras Públicas, a través del Plano de las secciones de la zanja colindante a la finca sellado por el MOP. La misma corresponde a una franja que va de 5 metros a 2.50 metros, como se indica en el Plano de servidumbre pluvial.

Ver en Anexo N°2 Plano de servidumbre pluvial aprobada por el Ministerio de Obras Públicas (MOP). A continuación, presentamos las coordenadas UTM con DATUM WGS84 zona 17 de la servidumbre de protección del drenaje pluvial estacional.

<b>Norte (m)</b>	<b>Este (m)</b>
1004285	662049
1004287	662044
1004289	662038
1004292	662030
1004290	662030
1004286	662036

<b>Norte (m)</b>	<b>Este (m)</b>
1004283	662042
1004281	662048